



Competencia de los tribunales nacionales en relación con los dibujos y modelos comunitarios. STJUE de 21-11- 2019, Spin Master (C-678/18)

1. Hechos

La compañía canadiense Spin Master Ltd, propietaria de un registro de modelo comunitario, solicitó medidas cautelares ante el Tribunal de Primera Instancia de Ámsterdam contra una empresa domiciliada en los Países Bajos para que se le prohibiera la comercialización de un producto infractor de dicho modelo.

La demandada planteó una excepción de incompetencia del tribunal, puesto que el órgano jurisdiccional designado por los Países Bajos como “tribunal de dibujos y modelos comunitarios” conforme a lo establecido en el artículo 80.1 del [Reglamento nº 6/2002](#) sobre los dibujos y modelos comunitarios es exclusivamente el Tribunal de Primera Instancia de La Haya.

El Tribunal de Ámsterdam rechazó la excepción y se declaró competente para conocer de las medidas solicitadas. El Fiscal General interpuso recurso de casación contra esta decisión y el Tribunal Supremo de los Países Bajos decidió plantear una cuestión prejudicial ante el TJ para que se pronunciase sobre la correcta interpretación del artículo 90.1 del Reglamento nº 6/2002 en relación con el artículo 80.1 del mismo Reglamento.

2.

Pronunciamientos

El artículo 90.1 del Reglamento nº 6/2002 dispone que las medidas provisionales y cautelares previstas por la legislac ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |